PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA EN EL CENTRO DE HOSPITALIZACIÓN ITA ARGENTONA TC

1- INTRODUCCIÓN

El Instituto Foral de Bienestar Social de Álava, -en adelante, IFBS-, tiene entre sus fines la organización, prestación y ejecución de Servicios Sociales dentro del marco competencial que le es propio y específicamente la de aquellos que se dirigen a la promoción del bienestar de la infancia y la juventud, y especialmente de quienes carecen de ambientes familiares adecuados con vistas a su plena adaptación social.

De acuerdo con la normativa internacional vigente, así como con las más recientes leyes en el ámbito estatal (Ley 21/87 de 11 de noviembre de modificación parcial del Código Civil en materia de adopción, Ley Orgánica 1/96 de 15 de Enero de protección jurídica del menor modificada posteriormente por la Ley 26/2015 de 28 de Julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia) y autonómico (Ley 3/2005 de atención y protección a la infancia y adolescencia) en materia de protección de menores, el IFBS desarrolla entre otras, la medida de guarda de niños, niñas y adolescentes a través de los Hogares y Centros de Acogimiento Residencial.

La necesidad de proporcionar a las personas menores de edad los medios para un desarrollo armónico, reclama la adopción de medidas múltiples en el campo socio educativo, promoviendo los medios más adecuados de amparo, ante circunstancias de desprotección grave.

Cuando la medida a aplicar en respuesta a la situación de desprotección, resulte ser un acogimiento residencial, la selección del programa o centro aplicable a cada caso debe fundamentarse en la evaluación previa de las necesidades de las personas menores de edad, debiendo respetarse siempre su interés superior.

En este sentido, el IFBS cuenta entre sus recursos con diversos centros para el acogimiento residencial dirigidos a personas menores de edad que intentan adecuarse a la diversa gama de problemáticas a abordar. No obstante, en casos excepcionales, concurren circunstancias que no pueden o desaconsejan ser atendidas con recursos ubicados en el Territorio Histórico de Álava, lo que obliga a buscar otras alternativas paliadoras de las necesidades presentadas cual es el caso de situaciones específicamente vinculadas a trastornos de conducta asociados con problemas de salud.

Ante esta necesidad, y dado que en el Territorio Histórico de Álava no existe ningún centro dirigido a la atención residencial a adolescentes especializado en el abordaje de las situaciones descritas, desde el Área del Menor y la Familia se ha realizado un rastreo de la oferta a nivel nacional de recursos de esta tipología, siendo el Centro ITA Argentona TC (Barcelona), el único que, en este momento, oferta la atención a personas menores afectadas por las problemáticas reseñadas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de atención residencial a una persona menor de edad (I.M.A) tutelado por parte del Consejo del Menor de Álava y que desde 09 de marzo del 2026 permanece ingresada en el Centro ITA Argentona TC, dirigido a la atención de situaciones análogas a la presentada, mediante la concertación de una plaza a través del proceso de facturas.

La cobertura que se dará I.M.A.. será en régimen residencial, cubriendo los 365 días del año, 24 horas al día.

La duración del contrato será desde la fecha en la que se formalice el contrato de un año prorrogable por otro año más.

La vigencia del contrato queda condicionada:

- A la permanencia de la menor en el centro pudiendo ser trasladado a cualquier otro recurso en interés de la misma, siendo este motivo causa de resolución del contrato.
- A la pérdida por parte del Consejo del Menor de Álava de la medida de protección adoptada (guarda o tutela) siendo ésta asumida por cualquier otra Institución competente en otra Comunidad Autónoma o Territorio Histórico será causa de resolución del contrato

3.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR

El Centro ITA Argentona TC desarrolla un programa de intervención con el objetivo general de fomentar el bienestar emocional, el desarrollo personal y la evolución en el tratamiento reduciendo significativamente las alteraciones de conducta, ayudando a las personas afectadas a construir una identidad lejos de la violencia y la agresividad.

Los ejes principales del programa son:

- Mejorar las relaciones sociales dotando a la persona menor de edad habilidades sociales adecuadas y eficientes.
- Recuperación de hábitos y rutinas a partir de la estructuración del tiempo y creación de nuevas pautas de comportamiento.
- Eliminar el uso de sustancias y el abuso de nuevas tecnologías.
- Disminuir la impulsividad y los problemas asociados.
- Erradicar las conductas temerarias.
- Recuperar la esfera educativa.

4.- LA METODOLOGIA

Este programa de hospitalización interviene sobre todas las áreas alteradas en la persona menor de edad. El principal objetivo es disminuir su malestar cognitivo-emocional, dotándolo a su vez de habilidades y estrategias de afrontamiento funcionales que sustituyan las respuestas más problemáticas.

El recurso contará con presencia educativa constante, que tendrá disponibilidad las 24 horas del día para que las personas menores de edad tengan acceso a su apoyo en cualquier momento que sea necesario.

5.- DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN DENTRO DEL PRECIO DE LICITACIÓN

El presupuesto incluye el tratamiento en hospitalización 24 horas.

Serán por cuenta de la entidad adjudicataria todos aquellos gastos relacionados con el contenido del servicio, que comprenderá:

- Alojamiento 24 horas, así como la manutención, en el centro
- Realización de actividades de ocio y recreo de la menor así como acompañamientos (médicos, gestiones…)
- Los gastos derivados del seguimiento psiquiátrico y psicológico individualizado, psicoterapia grupal y socioterapia, enfermería y cuidados médicos asistenciales.
- Los derivados del vestuario y aseo personal.
- Los derivados a la medicación recetada por el servicio público.

No quedan incluidos dentro del presupuesto los gastos derivados de:

- Medicación psicotrópica y cualquier otro fármaco asociado a las complicaciones derivadas de los trastornos que pudiera sufrir la menor.

- Cualquier otra medicación de carácter general.

El precio estimado es de 190€ día-plaza ocupada (IVA excluido).

Dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente a la prestación del servicio, el Centro Educativo Terapéutico Las Torrecillas remitirá al IFBS una factura en la que se identificarán los datos de la persona usuaria y los servicios prestados.

Mensualmente se abonará el importe de dicha factura.

En caso de que por cualquier causa el o la joven dejara de ocupar su plaza en el piso de modo definitivo, el IFBS dejará de abonar el precio estipulado a partir del día siguiente al de la fecha de la baja.

6- RECURSOS HUMANOS

Serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria. En la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria quedará obligada, con respecto al personal que emplee en la gestión de la prestación objeto del contrato, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y Seguridad Social, así como de las que se puedan promulgar durante dicha ejecución.

En cualquier caso, el personal contará con la titulación y formación necesaria para las funciones a realizar.

El centro cuenta con equipo técnico propio y que está compuesto por: director, psiquiatras, psicólogos sanitarios y equipo educativo correspondiente integrado por educadores y monitores

7.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto serán supervisados directamente por el Área del Menor y la Familia del IFBS.

El titular del centro mantendrá un expediente personal actualizado del joven, en el que se contemplará un programa de atención individualizada ajustado a sus capacidades y necesidades y una evaluación continua coordinada con el Área del Menor y la Familia. De la misma manera, se emitirá el informe de entrada a los dos meses del ingreso, y el centro emitirá informes de seguimiento cada 6 meses dónde se evalúe el estado y situación del menor. Cualquier otra información complementaria demandada por el AMF, así como facilitar las visitas que estimen oportunas los técnicos correspondientes.

Vitoria-Gasteiz, a 07 de abril de 2026